

}m

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACION DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES DE SALTA

En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de mayo de 2018, entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (MAYDS), representada en este acto por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Rabino Sergio Alejandro BERGMAN; el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Coordinador General, Ing. Agr. Santiago DEL SOLAR; el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su titular el Dr. Juan Manuel URTUBEY; para la promoción de la Actividad productiva sustentable en Salta, se promueve la presente Acta Acuerdo Marco:

ARTÍCULO 1º - OBJETO: La presente tiene como objeto el abordaje de cuatro lineamientos de gestión colaborativa, 1) Trabajo conjunto en la elaboración de criterios de Ordenamiento Territorial de bosques nativos de la provincia de Salta, 2) Promoción y apoyo de actividades productivas sustentables en Bosques Nativos ubicados en categoría amarilla, 3) Implementación de planes de restauración y reforestación de zonas degradadas.-

ARTÍCULO 2º - ACTAS COMPLEMENTARIAS: El objeto de la presente se instrumentará mediante la suscripción de ACTAS COMPLEMENTARIAS para cada lineamiento, las que, según el caso, podrán ser suscriptas adicionalmente por entidades representativas del sector productivo y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3º - ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA, continuarán el proceso colaborativo iniciado en el marco del Consejo Asesor de Revision del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º - PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN BOSQUES NATIVOS UBICADOS EN CATEGORÍA AMARILLA: Los firmantes del presente, elaborarán a través de sus equipos técnicos, alternativas de producción sustentable en áreas categorizadas como "amarillas" en el marco de la Ley Nº 26.331, la Ley N 7543 y sus disposiciones reglamentarias.-

ARTÍCULO 5º - RESTAURACIÓN FORESTAL: El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la provincia de Salta con la colaboración del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación, instrumentarán un plan de restauración forestal en zonas degradadas que comprenderá medidas de compensación ambiental.

ARTÍCULO 6º - ASISTENCIA TÉCNICA: El MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, en el marco de sus competencias específicas, se compromete a brindar la asistencia técnica que le sea requerida para el desarrollo de las actividades conducentes al logro de los objetivos propuestos tanto en la presente ACTA ACUERDO MARCO como en las ACTAS COMPLEMENTARIAS. A tal fin se compromete, de ser necesario, a poner a disposición técnicos especializados del INTA para el desarrollo de propuestas técnicas vinculadas.

ARTÍCULO 7º- CUMPLIMIENTO: Las partes, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo aquí acordado.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Three handwritten signatures in black ink are visible at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. The first signature on the left is large and sweeping. The second signature in the middle is smaller and more compact. The third signature on the right is also large and sweeping, with a long horizontal line extending to the right.

ACTA COMPLEMENTARIA

AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE SALTA

En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de mayo de 2018, entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Rabino Sergio Alejandro BERGMAN; el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Coordinador General, Ing. Agr. Santiago DEL SOLAR, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la provincia de SALTA, representada en este acto por la Dra. Paula BIBINI; la Asociación PROGRANO representada SANTIAGO BAYÓN, la Federación de Entidades Rurales Salteñas, representada por IGNACIO PISANI y la Sociedad Rural Salteña, representada por LUCAS ELIZALE, respectivamente; en virtud del Convenio Marco de Colaboración para las actividades productivas de los bosques nativos de la Provincia de Salta, los firmantes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1°- La presente Acta tiene como objeto evaluar y verificar si la ejecución de los proyectos autorizados oportunamente por la Provincia de Salta y hoy alcanzados por los efectos de la Resolución MAyDSN° 56/18 y provincial N° 19/18 cumplen con el marco normativo en función del cual las respectivas autorizaciones fueran otorgadas.

ARTÍCULO 2°- La evaluación y verificación a que refiere el artículo primero, deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la suscripción de la presente.-

ARTÍCULO 3°- Los planteles técnicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la provincia de Salta con la colaboración del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, trabajarán en la evaluación y verificación objeto del presente dentro del Convenio Marco de Colaboración.-

A esos efectos, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN elaborará en términos colaborativos, para cada caso un informe técnico, en el marco de las disposiciones de la Resolución COFEMA N° 236, a los solos y exclusivos fines de lo dispuesto por el art. 1, punto 3 del Convenio Marco de Colaboración.

ARTÍCULO 4° - El MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, en el marco de sus competencias específicas, se compromete a brindar asistencia técnica para enmarcar las actividades que surjan del presente.-

ARTÍCULO 5° - El cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, se llevará a cabo por parte de todos los firmantes.-

ARTÍCULO 6° - Las partes, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo aquí acordado.

En prueba de conformidad se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

The image shows six handwritten signatures in blue ink, arranged in a cluster. The signatures are stylized and vary in length and complexity. One signature at the top left is particularly large and loops around. Another signature to its right is more compact. Below these, there are three more signatures of varying sizes, some with long horizontal strokes extending to the right. The signatures are written on a plain white background.